



Numero de boletin: 29605

Fecha: 29/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74842---DECRETO 3155 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74826---DECRETO 3156 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74833---DECRETO 3157 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74834---DECRETO 3158 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74832---DECRETO 3159 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74825---DECRETO 3160 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74841---DECRETO 3161 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74827---DECRETO 3162 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74840---DECRETO 3163 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74824---DECRETO 3164 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74838---DECRETO 3165 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74835---DECRETO 3166 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74830---DECRETO 3167 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74843---DECRETO 3168 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74829---DECRETO 3169 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74831---DECRETO 3170 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74836---DECRETO 3171 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74844---DECRETO 3172 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74828---DECRETO 3173 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74845---DECRETO 3174 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74837---DECRETO 3175 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74839---DECRETO 3176 / 2019 DECRETO / 2019-10-15
74847---DECRETO 3252 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74851---DECRETO 3253 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74848---DECRETO 3254 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74849---DECRETO 3255 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74850---LEY 9192 / 2019 LEY N° 9192 / 2019-10-24
74846---RESOLUCIONES 104 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-25

Sección Avisos

228026---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15327/19
228023---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16050/19

228027---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16670/19
228029---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17007/19
228024---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7555/19
228000---GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO
227929---JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE. N° 1768/19
228034---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION
228036---JUICIOS VARIOS / ARGÑARAZ JUAN PEDRO C/ KAVIRO S.R.L.
228011---JUICIOS VARIOS / AZ LAURA ROLENDIA CONTRA PIERES DE MARTINEZ PAULA
227703---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO
228006---JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA
227892---JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/ DESPIDO", EXPEDIENTE N° 1737/18
227912---JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227897---JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
228022---JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS
227977---JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA
227971---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L
227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A.
227885---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA
228005---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
227997---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ANTONIO FERNANDO C/ NIELSEN LILIANA MARIA TERESA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
228031---JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS
227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO
227850---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO
228009---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR
228014---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
227852---JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO
227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228033---JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07
227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
227967---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R
227916---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL
227917---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.
227940---JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227976---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA
227993---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/2019
228035---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 42/19

227921---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 49/19

227952---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

227996---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2019-
SH

227999---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
242.489/19

228018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
34/2019.

227844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -
LICITACION PUBLICA N° 02/2019

228010---REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO
ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS

228015---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMOCA

228021---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA

228013---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE

228012---SOCIEDADES / CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRICOS

228025---SOCIEDADES / FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A

227931---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A

228040---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,

228016---SOCIEDADES / NORFRAN S.R.L.

228020---SOCIEDADES / VIPANJU SRL

227962---SUCESIONES / ANTENOR EDMUNDO IBAÑEZ

228038---SUCESIONES / DAVID EL GANDUR

228028---SUCESIONES / FELIPE ALABARSE

228002---SUCESIONES / FRANCISCO ZACARIAS ARCE

228037---SUCESIONES / JOSE CESAREO AYBAR

228032---SUCESIONES / JUANA DEL VALLE AMAYA

228030---SUCESIONES / JUAN OSCAR BORDON

228019---SUCESIONES / NESTOR OSVALDO FANTACONE

228008---SUCESIONES / OSVALDO ERNESTO BOMBA

228039---SUCESIONES / RAMON FRANCISCO ROJAS

228017---SUCESIONES / TOMASA DEL VALLE BILDORFF

DECRETO 3155 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.155/3 (SH), del 15/10/2019.

EXPEDIENTE N° 3166/321-DAF-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento de crédito presupuestario para poder hacer frente a los gastos de normal funcionamiento de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación de presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2334 del 2 de octubre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "EROGACIONES VARIAS", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22: SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 - U.O. N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 560 Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

* 311 Energía Eléctrica \$300.000

* 313 Gas \$20.000

* 314 Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet \$70.000

* 356 De Internet \$50.000

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74826

DECRETO 3156 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.156/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2660/425-F-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona adecuación presupuestaria de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento es a los efectos de contar con crédito suficiente para poder solventar el trabajo de instalación de una línea de acometida nueva, trifásica, con destino a las oficinas de dicha repartición.

Que resulta necesario dictar la medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Que además se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 35, Contaduría General de la Provincia a fs. 36 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2295 del 30 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 38 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 399 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 34 "SAF - MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA.", Programa 28: U.O. N° 830: Sec. de Est. De Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 331 -"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Art. 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 07 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74833

DECRETO 3157 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.157/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 377/195-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$134.591,74, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para afrontar el pago de las obligaciones correspondientes de diferencias de Julio y a pasantías de agosto de 2019 del personal del citado ente, de conformidad con el Dcto. N° 2291/3(ME)-2019.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir la respectiva orden de pago, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2322 del 01 de Octubre de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$134.591,74), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74834

DECRETO 3158 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.158/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2681/460-D-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos corrientes correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2360 del 7 de octubre de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000) cada una, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019. Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3159 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.159/3 (SH), del 15/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 569/389-C-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional al señor Miguel Ángel Cuezco, Jubilado no Transferido a la Nación y beneficiario de la Ley N° 6639, por aplicación de la Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, obrante a fojas 20/24, recaída en el Juicio: "Ale, Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I°-, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos el señor Miguel Ángel Cuezco, y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad del 70 %, en relación a los cargos por el cual obtuvieron su jubilación anticipada voluntaria acorde a los derechos reconocidos.

Que a fojas 12/13, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia en la suma de \$59.113,69 y por el período comprendido desde el 11 de octubre de 2014 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que la Contaduría General de la Provincia, a foja 16, se expide sin formular objeciones a la liquidación por el período mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2214 del 18 de septiembre de 2019, adjunto a foja 25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.113,69) a favor del señor Miguel Ángel Cuezco, Jubilado no Transferido a la Nación, beneficiario de la Ley N° 6639, actor del Juicio: "Ale, Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", en concepto de diferencias de retroactividad post-sentencia, correspondiente al período comprendido desde el 11 de octubre de 2014 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme planilla de liquidación adjunta a fojas 12/13 de estos actuados.

ARTÍCULO 2°.- Impútese lo dispuesto por el artículo precedente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION, Programa 14 -U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O.N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3160 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.160/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3128/329-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable y la excepción de la restricción para efectuar gastos en bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar a la repartición recurrente de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe las erogaciones en bienes de capital.

Que resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2335 del 2 de octubre de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, por la suma y el concepto citados precedentemente, correspondiendo la siguiente adecuación presupuestaria, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), a la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, programa 11 - U. O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, las Partidas Subparciales que se detallan y por los montos que se indican:

434 - Equipo de Comunicación y Señalamiento \$50.000.-

436 - Equipo para Computación \$50.000.-

439 - Equipos Varios \$50.000.-

Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74841

DECRETO 3161 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.161/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 848/369-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio Pupilar y de la Defensa gestiona un incremento de crédito presupuestario a efectos de adquirir Bienes de Capital en los distintos Centros Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la Partida Subparcial 439.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, por Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.339 del 3 de octubre de 2019, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 10: MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - Programa 11: U. O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa Finalidad/Función 120 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - U.O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa - C.J. Capital - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3162 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.162/3 (SH), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/369-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita ampliación presupuestaria por la suma de \$121.000.-, para contar con crédito suficiente a fin de adquirir un servidor de almacenamiento en red (NAS), cuya adjudicación se efectuó mediante Decreto N° 2160/3(M.E.) del 24 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito otorgado por Decreto N° 507/3(SH.)-2019 resulta insuficiente ante la variación de la cotización del dólar estadounidense, moneda en la cual se realizó la mencionada licitación.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar la Partida Subparcial 436, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además se debe disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, a fin de posibilitar la compra tramitada.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 177, Contaduría General de la Provincia a foja 178, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2305 del 30 de septiembre de 2019, adjunto a foja 180, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF. OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$121.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para Computación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$121.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3163 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.163/3 (SH), del 15/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 819/389-A-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de las retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, de la señora María Eva Avellaneda, jubilada de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán transferida a la Nación, en cumplimiento de la Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016 (fs. 16/18), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.-, recaída en el juicio: "Paz, Dolores del Carmen y otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 459/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 8 practica liquidación de retroactividades post sentencia por \$508.980,12; por el período comprendido entre el 2 de febrero/2016 a octubre/2017 (SAC incluidos).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 12) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional concluyendo que es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 13, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 14, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.291 del 27 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$508.980,12), a favor de la señora María Eva Avellaneda, actor del Juicio: "Paz, Dolores del Carmen y otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 459/14)", en concepto de retroactividades post sentencia (Cod. 140-556), correspondiente al período 2 de febrero/2016 a octubre/2017 (SAC incluidos), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74824

DECRETO 3164 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.164/3 (ME), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 995/369-S-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, el día 16 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda efectuar gestiones atinentes a su función.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, a trasladarse en misión oficial el día 16/10/2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder efectuar gestiones atinentes a su función, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el 17/10/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 565 -SUBSECRETARIA DE GESTION PREVISIONAL, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3165 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.165/3 (ME), del 15/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 485/389-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación y pago del monto liquidado en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal (cod. 140-556) del señor Ramón Vicente Suárez, jubilado transferido a la Nación, por el período comprendido entre el 01/09/17 al 31/03/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 365/3(ME) del 18/02/2019 se autorizó a la Unidad de Control Previsional, a fijar la asignación mensual y personal del Sr. Suarez (Cod. 040-556), en la suma de \$4.698,48 (fs. 30/31).

Que a foja 33 se informa que habiéndose aprobado por el Decreto mencionado la modificación de la asignación mensual y personal a favor del Sr. Suarez, pagada por el ANSES en abril de 2019, esa área, conjuntamente con la Subgerencia Previsional, cumplen en liquidar el retroactivo correspondiente por el período comprendido desde el 01/09/2017 hasta marzo de 2019 inclusive por un monto total de \$87.336,56 (código 140-556).

Que la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía verificó los cálculos matemáticos, viabilidad de la solicitud y legalidad del reclamo concluyendo que el importe liquidado se ajusta a derecho. Aclara que como se trata de un retroactivo de la Asignación Mensual y Personal dispuesta por la Ley N° 7652 corresponde sea resuelto mediante decreto (foja 37).

Que a foja 43 emite informe de su competencia la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia y a foja 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que la Ley N° 7652 en su artículo 1° establece una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por Ley N° 6772 y sus modificatorias.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2354 del 04 de octubre de 2019, adjunto a foja 46 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la liquidación efectuada por la Unidad de Control Previsional obrante a foja 33, en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal (Código 140-556), conforme Ley 7652, a favor del señor RAMON VICENTE SUAREZ DNI N° 8.094.986, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$87.336,56)

ARTICULO 2°: La DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS deberá remitir a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL la información necesaria a fin de dar cumplimiento

al pago de las sumas aprobadas mediante el artículo anterior del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3166 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.166/3 (ME), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 20.148/376-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de un servicio de reparación y mantenimiento de los automotores oficiales de la Dirección General de Rentas, por el término de un año, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 193/ME del 20/02/2019 (fs. 67/68) se autoriza a la Dirección General de Rentas (D.G.R.) a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar el servicio mencionado, en base a un presupuesto total estimado de \$3.518.220.

Que según consta en Acta de Apertura de fecha 19/03/2019 obrante a fs. 104, se presentó una sola oferta al acto licitatorio correspondiente a la firma Ingalina Emanuel Estéfano que cotizó la misma en \$2.039.400.

Que a fojas 77/80 corren agregadas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fs. 285 obra copia de la comunicación remitida al medio gráfico local de mayor circulación en la Provincia, y a foja 286 se adjunta constancia de la publicación del llamado a licitación en el portal web del sitio oficial de la Provincia de Tucumán, emitida por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que a fs. 106 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar fracasado el llamado a licitación Pública N° 38/2018, porque la única empresa oferente no acompañó la garantía de mantenimiento de oferta conforme al pliego de bases y condiciones generales. Asimismo, aconseja acudir al procedimiento de contratación directa en caso de persistir la necesidad.

Que a fs. 108 manifiesta la necesidad y urgencia de contratar un servicio de reparación y mantenimiento de los automotores oficiales de la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 114/124 se agregan constancias de invitaciones remitidas a empresas del rubro.

Que a fs. 274/275 y 299/300 toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación de la D.G.R., aconsejando aprobar el cotejo de precios efectuado a fs. 112/266 y contratar en forma directa con la firma Ingalina Emanuel Estefano los servicios propuestos a fs. 144/148, por el termino de 12 meses, únicamente por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 13, por los precios unitarios allí consignados , en función a la efectiva utilización de los mismos.

Que a fs. 277 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. indica la imputación presupuestaria que afrontará la erogación.

Que a fs. 280 interviene Contaduría General de la Provincia y a foja 291 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Art. 43° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, corresponde adoptar la medida administrativa que disponga

al respecto.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 1966 del 29/08/2019, adjunto a fojas 287/289 y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 1075/3 (ME) de fecha 09/04/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 38/2018 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de contratar un servicio de reparación y mantenimiento de los automotores oficiales de esa repartición, por el término de un año, en base a un presupuesto total estimado de \$3.518.220.-, conforme lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 106.

ARTÍCULO 2: Apruébase el cotejo de precios llevado a cabo por la Dirección General de Rentas y autorízase a contratar en forma directa con la firma Ingalina Emanuel Estefano los servicios propuestos a fs. 144/148, por el termino de 12 meses, únicamente por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 13, por los precios unitarios allí consignados, en función a la efectiva utilización de los mismos, atento a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de la D.G.R a fs. 274/275 y 299/300.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2°, a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, partida subparcial N° 332 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$506.453,33), Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a realizar las provisiones presupuestarias para el ejercicio 2020 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.532.266,67), atento a lo informado a fs. 303.

ARTÍCULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3167 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.167/7 (SES), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 981/215-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Producción de la Dirección General de Institutos Penales solicita actualización del valor de las raciones de comida del tipo común y especial que se entregan diariamente al Servicio Penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 349/7(SES) de fecha 15/02/2019 y su ampliatorio N° 491/7(SES) de fecha 27/02/2019 (fs. 08-12) se autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a contratar en forma directa con el Departamento Producción la cantidad aproximada de 84.340 raciones mensuales para el año 2019 destinadas al racionamiento de la población penal, personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias que agrupa la institución, como así también los detenidos en el Centro de Menores, brigada Femenina, Dirección General de Investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Alcaldías de Tribunales y comisarías de la Provincia al costo unitario de pesos Setenta y Cinco con Veinticinco centavos (\$75,25) para las raciones comunes, y de pesos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Siete centavos (\$88,47) para las raciones especiales.

Que a fs. 01 el Departamento Producción de la Dirección General de Institutos Penales informa que debido al incremento de los precios de la materia prima utilizada para la elaboración de las raciones de comida, se aumentó significativamente el costo de producción, lo que generó que el valor establecido oportunamente resultare insuficiente para cubrir dicho costo.

Que además indica que se encuentran trabajando a pérdida, y que de continuar de esa manera culminará con una parálisis total, ya que no podrá responder a los proveedores y consecuentemente a los internos, incumpliendo lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Habeas Corpus Correctivo.

Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia señala que el incremento de precios solicitados es del 45,38% para las raciones comunes y del 41,5% para las especiales, y que, conforme a la evolución de los índices de precios al consumidor (IPC), desde noviembre de 2018 hasta julio de 2019 fue del 28,31%, por lo que, teniendo en cuenta esa variación, los valores deberían ser de \$96,55 para las raciones comunes y \$113,51 para las dietas especiales.

Que a fs. 54 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la actualización en el precio de las raciones de comida a proveer a la Dirección General de Institutos Penales por el Departamento de Producción para lo que resta del año 2019, cuyos valores serán los sugeridos por Contaduría General de la Provincia.

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 24 de la Constitución Provincial, le corresponde al Estado provincial garantizar el ejercicio de los derechos y garantías consagrados y reconocidos por los Pactos y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos incorporados como ley de la Nación.

Que son de aplicación operativa las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los

Reclusos que establece con respecto a la Alimentación que: "20.1) Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite" (Ver Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977).

Que la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena privativa de la Libertad, en su artículo 65 dispone: "Alimentación: La alimentación del interno estará a cargo de la administración; será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénicos-dietéticos" .

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia sostuvo, en oportunidad de pronunciarse, mediante sentencia N° 835/2015 de fecha 13/08/2015 en la causa "06-15 Dr. Diego López Ávila -Fiscal de Instrucción IV° Nominación- y Dra. Adriana Giannoni -Fiscal de Instrucción VIII° Nominación- s/Habeas Corpus Correctivo" que, el estándar que comprende al preso como sujeto de derechos y deberes (cfr, CSJN in re "Romero Cacharane", fallo del 9 de marzo de 2004, R. 230.XXXIV) "...impide que el sistema penitenciario -y su régimen sancionador- pueda abstenerse de las garantías prevista en el artículo 18° de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales antes indicados. Es que, como enseña el Manual de Buena Práctica Penitenciaria, debe tenerse presente (aun cuando parezca obvio) que en los establecimientos penales habitan seres humanos que - como tales- tienen derechos y sentimientos; que los recintos penales no existen fuera de la ley puesto que son -precisamente- una creación legal.. ."; (C.S.J.T. in re "Solórzano, Cesar Augusto s/Homicidio Agravado", sentencia N° 801 del 28 de agosto de 2014).

Que en el antes citado proceso la Corte Suprema de Justicia de Tucumán dispone que el Poder Ejecutivo, "...d.- En todo momento asegure adecuadas condiciones de salubridad, alimentación e higiene, acondicionando las dependencias policiales y garantizando que en las mismas exista personal penitenciario suficiente".

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 49 y 51, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 61-63 (Dictamen Fiscal N° 2367 de fecha 07/10/2019);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase los valores de las raciones de comida autorizados en el artículo 1° del Decreto N° 349/7(SSES) de fecha 15/02/2019, los que quedan fijados a partir del 21 de Octubre de 2019, en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$96,55) para las raciones comunes y en PESOS CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$113,51) para las raciones especiales por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3168 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.168/7 (MS), del 15/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 1893/700-G-2019.

VISTO que resulta necesario autorizar a la señora Mónica Alicia García, Personal Transitorio, categoría 22, del Ministerio de Seguridad, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 15 al 21 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada empleada participe del "XIV Encuentro Nacional de Justicia de Ejecución Penal", organizado por la Asociación Argentina de la Justicia de Ejecución Penal, que (tendrá lugar durante los días 17 al 19 de octubre de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02 y 04-15.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 15/10/19, retornando hasta la provincia de Córdoba el día 19/10/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 9/3-MH del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Mónica Alicia García, DNI N° 17.914.351, Personal Transitorio, categoría 22, del Ministerio de Seguridad, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 15 de octubre de 2019, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso hasta la provincia de Córdoba el día 19 de octubre de 2019 y retornando a la provincia vía terrestre, por sus propios medios, el día 21 de octubre de 2019 en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a la citada empleada, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Buenos Aires - Córdoba), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 19/10/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3169 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.169/9 (MDP), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 388/630-SCH-2019

VISTO, que la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, el Ing. Juan Alberto Pourrieux, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, la Ing. María del Carmen González, y el Técnico Víctor Hugo Sánchez, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 15 de octubre del 2019, con regreso el día 17 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Río Dulce, en la Provincia de Santiago del Estero; Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman (categoría 24), al Ing. Juan Alberto Pourrieux (categoría 21), personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a la Ing. María del Carmen González (categoría 22), y al Técnico Víctor Hugo Sánchez (categoría 20) personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 15 de octubre del 2019 con regreso el día 17 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698, indistintamente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74831

DECRETO 3170 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.170/9 (MDP), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 400/630-SCH-2019.-

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 23 de Octubre del 2019, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.943 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 21; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Octubre del 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74836

DECRETO 3171 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.171/9 (MDP), del 15/10/2019.-

Expediente N° 352/390-D-2017.-

VISTO que por Decreto N° 4.377/9 (MDP) del 12/12/18 se autorizó a la Escribanía de Gobierno a extender a favor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) una escritura traslativa de dominio de los inmuebles allí detallados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61/62 rola el citado acto administrativo;

Que conforme surge de lo informado por la Escribana de Gobierno a fs. 66, se debe modificar el Decreto N° 4.377/9 por tratarse de una adecuación de titularidad y no de una transferencia de dominio;

Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2338 de fecha 03/10/19 (fs. 67);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 4.377/9 (MDP) del 12/12/18 en el considerando y en los artículos 1° y 2° donde dice: "escritura traslativa de dominio", debe decir: "escritura de adecuación de titularidad"; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74844

DECRETO 3172 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.172/4 (MDS), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 15694/425-DD-2019.

VISTO el Decreto N° 2842/4 (MDS) de fecha 12/09/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó, entre otros, al Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Emilio Emdan, DNI N° 24.533.393, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, para participar de las 45° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo "Ciudadanía y Administración Públicas: Modelos para armar".

Que asimismo se autorizó el retorno del Dr. Emdan el 30/09/2019, siendo el trayecto Ushuaia - Buenos Aires, Buenos Aires - Tucumán, por compromisos del mencionado Director asumidos con anterioridad a la misión encomendada.

Que por un hecho imprevisto y sobreviniente, se canceló el vuelo Buenos Aires - Tucumán de Aerolíneas Argentinas AR 2470 (Operado por Austral Líneas Aéreas) por lo que el Dr. Emdan tuvo que realizar combinación con vuelos disponibles de Buenos Aires - Santiago del Estero, vía aérea, y finalmente Santiago del Estero - Tucumán, vía terrestre.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2842/4 (MDS) de fecha 12/09/2019, únicamente en lo que respecta a la vuelta del Dr. Juan Emilio Emdan, donde dice "Dr. Juan Emilio Emdan, con regreso el día 30 de septiembre de 2019, en el tramo USHUAIA - BUENOS AIRES, a las 15.10 hs. y en el tramo BUENOS AIRES TUCUMAN, a las 20.30 hs.", debe decir "-Dr. Juan Emilio Emdan, con regreso el día 30 de septiembre de 2019, en el tramo USHUAIA - BUENOS AIRES, (vía aérea), y el día 01 de octubre de 2019 en los tramos BUENOS AIRES - SANTIAGO DEL ESTERO (vía aérea), SANTIAGO DEL ESTERO - TUCUMÁN, (vía terrestre): quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo el pago respectivo, en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74828

DECRETO 3173 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.173/4 (MDS), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 7977/425-F-2018.

VISTO el Decreto N° 2843/4 (SENAYF) de fecha 12/09/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a contratar en forma directa con la señora ANGELA LEONIDEZ OLID - CUIT N° 27-03596568-3, el alquiler del inmueble ubicado en calle San Martín N° 36/40 de San Miguel de Tucumán, con destino al alojamiento de los niños del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia perteneciente a la citada Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs 134/135 obra acuerdo N° 4188 de fecha 19 de septiembre de 2019 en el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia condiciona la ejecutoriedad del citado acto al dictado de un acto administrativo complementario que establezca los montos a ser imputados en el ejercicio vigente y los que resultarán a cargo de los presupuestos futuros, atento a la plurianualidad del gasto.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 2843/4 (SENAYF) de fecha 12/09/2019, el que queda redactado de la siguiente manera "Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio presupuestario, a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Dir. de Admi. de la Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28 - UO N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320, Subprograma 00 - Proyecto 00 - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia. - Actividad 01 - UO N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Sub Parcial 321 - Alquiler de Edificio y Locales, por \$379.500 del Presupuesto General 2019. Déjase establecido que el Servicio Administrativo Financiero, por tratarse de un contrato plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias necesarias para afrontar el gasto en ejercicios futuros, \$1.795.034 para el ejercicio 2020, \$2.373.928 para el ejercicio 2021 y \$442.498 para el ejercicio 2022", quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74845

DECRETO 3174 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.174/4 (SENAYF), del 15/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 087/479-S-2017.

VISTO que la Directora del Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la contratación de personal, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la citada Directora fundamenta su pedido en la imperiosa necesidad que hoy presenta la institución en calidad de personal para cubrir las necesidades básicas en la atención personalizada de los más de 70 residentes, indicando que el personal solicitado vendría a cubrir no solo las bajas del personal por edad y patologías medicas, sino también alivianar el trabajo de los empleados que se encuentran en actividad, la mayoría en edad jubilatoria.

Que a fs. 04/26, 33/37, 41/50 y 54 se agrega documentación a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley N° 5473 y Decreto N° 646/1-83 para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 30 la Directora de Capital Humano emite informe de su competencia indicando que las funciones a llevar a cabo serán de mantenimiento y servicios generales.

Que a fs. 60 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, adolescencia y Familia.

Que a fs. 63 se adjunta Modelo de Contratos de servicios y a fs. 64 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 67 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia indicando que la categoría propuesta es acorde a las funciones a desarrollar.

Que a fs. 68 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente a fs. 71 actualiza la misma en atención a la vigencia del nuevo ejercicio presupuestario.

Que a fs. 77 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 1541 de fecha 17/07/2019.

Que lo gestionado se encuadra en los Artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473 y su reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la categoría 16 del Escalafón General, conforme al modelo de contrato que queda aprobado y que como ANEXO ÚNICO en 02 (DOS) folios pasa a

formar parte integrante del presente acto, en virtud del considerando que precede:

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. N°

- Transito Viviana Martínez 23.312.802.
- Nicolás Nahuel Del Pino 45.183.369.
- Nahir del Rosario Rivadeneira 43.652.724.
- Diego Nicolás Marini 41.424.960.
- Omar Maximiliano Oliva 33.541.029.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que el contrato se celebrará a partir de la suscripción del mismo, por el término de 12 (doce) meses.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 34, SAF MDS Direcc. de Admi. de la Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 13 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74837

DECRETO 3175 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.175/3 (SH), del 15/10/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Presupuesto gestiona la rectificación del Decreto N° 2.204/3(SH) del 26 de julio de 2019, mediante el cual se promovió a personal de dicha dirección, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester dictar la medida administrativa tendiente a rectificar el Artículo 1° del referido decreto, en razón de haberse incurrido involuntariamente en errores de tipeo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 04 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.150 del 12 de septiembre de 2019 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, el Artículo 1° del Decreto N° 2.204/3(SH) del 26 de julio de 2019, solamente, en donde dice: PABLO HORACIO FARÍAS; D.N.I. N° 26.446.604; Categoría actual 19; Categoría a Promover 20, deberá decir: PABLO HORACIO FARÍAS; D.N.I. N° 26.446.604; Categoría actual 19; Categoría a Promover 21.

Y en donde dice: LUIS SEBASTIÁN HERRERA; D.N.I. N° 31.254.151; Categoría actual 20; Categoría a Promover 21, deberá decir; LUIS SEBASTIÁN HERRERA; D.N.I. N° 31.254.151; Categoría actual 19; Categoría a Promover 21.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3176 / 2019 DECRETO / 2019-10-15

DECRETO N° 3.176/3 (ME), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 674/376-D-2019.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 01/2019, llevada a cabo con el objeto de alquilar equipos de copiado multifunción digital (fotocopiadoras) por el término de doce (12) meses, en base a un presupuesto estimado de U\$D 30.600; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 36/37 se agrega copia fiel de la Resolución N° 169/ME del 12 de febrero de 2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación tramitada en autos. Que a fojas 49/52 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 124 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 125 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 100 glosa Acta de Apertura de sobres del 6/3/2019, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola propuesta correspondiente a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., cuya cotización asciende a la suma total de U\$D 21.780 y fija en U\$D 0,02 el valor de cada copia que exceda sobre la base de 1.080.000 copias.

Que a foja 109 el Departamento Informática de la citada Repartición expresa que la oferta presentada cumple con las características técnicas requeridas en el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a ello, la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR manifiesta que dicha propuesta resulta Admisible y aconseja mediante dictamen del 18/3/2019, adjunto a 110- adjudicar el alquiler de equipos de copiado multifunción digital (fotocopiadoras) por el término de doce (12) meses, a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L. (CUIT N° 30-70770293-8) por un total de U\$D 21.780, correspondiente a un total de 1.080.000 copias, más el importe de U\$D 0,02 por cada copia que exceda de la base de copias antes indicada, durante el período considerado, por cuanto el oferente cumplimentó con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y por resultar su cotización por debajo del presupuesto oficial asignado.

Que a foja 141 el Servicio Administrativo Financiero del referido organismo recaudador emite informe e indica la imputación presupuestaria correspondiente. Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en la Escala Vigente para las

Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1075/3(ME)-2019), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L., dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 116, Dirección General de Presupuesto a foja 117 y en mérito al dictamen fiscal N° 2355 del 4 de octubre de 2019, obrante a fojas 135/138 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de licitación pública N° 01/2019 llevado a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de alquilar equipos de copiado multifuncion digital (fotocopiadoras) por el término de doce (12) meses y, en consecuencia, adjudícase la misma -a partir del 01/12/2019- a la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L. (CUIT N° 30-70770293-8) por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA (U\$D 21.780) correspondiente a:

. Item 1) servicio de impresión mensual: alquiler de dieciocho (18) impresoras multifunción por el término de 12 meses, a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (U\$D 1.815) por mes (incluye 90.000 copias mensuales), de acuerdo al detalle de su propuesta económica obrante a foja 74.

. Item 2) el importe de DOS CENTAVOS DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$D 0,02) por cada copia que exceda la base de 1.080.000 copias, durante el período considerado.

Todo ello de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR mediante dictamen de foja 110.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 324 -ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (U\$D 1.815) del presupuesto general 2019. El Servicio Administrativo Financiero de la DGR deberá realizar la previsión presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2020 por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (U\$D 19.965), y queda facultado a emitir la respectivas órdenes de pago a favor de la firma Soluciones Informáticas SIGMA S.R.L. (CUIT N° 30-70770293-8).

ARTICULO 3°: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009), debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3252 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.252/9 (MDP), del 24/10/2019.

Expediente N° 3221-110-L-2019 y Agdo.-

VISTO, el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia en sesión de fecha 08/10/19, por el que se modifica la Ley N° 6.253 "Ley de Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente" y su modificatoria N° 8.517; y

CONSIDERANDO:

Que por citado proyecto de ley se propicia la reforma del artículo 9° del Capítulo II, del artículo 13 del Capítulo III y la supresión de los artículos 14° y 15° Capítulo III de la Ley N° 6.253;

Que la modificación del artículo 9° del Capítulo III de la mencionada ley se funda en el procedimiento a seguir en relación a la falta de evaluación del impacto ambiental en el inicio de obras o realización de actividades públicas o privadas hasta el 31/03/19;

Que con respecto al artículo 13° del Capítulo III se desprende que se elimina el recurso directo creado por la Ley N° 8.517;

Que en este caso, de acuerdo a lo informado por el Director Judicial de Fiscalía de Estado (fs. 16), se habilitaría una posible doble vía de impugnación (contravencional prevista en el proyecto sancionado, y una acción contencioso administrativa) contra el acto sancionatorio en el marco del Código Procesal Administrativo;

Que asimismo expresa, que el proyecto de ley no regula el trámite de impugnación ni los plazos por los cuales se regiría, con lo cual se dificultaría el ejercicio del poder de policía sancionador del Estado en materia de medio ambiente, restándole toda eficacia a las sanciones impuestas;

Que atento a la imposibilidad de la implementación de la modificación realizada en el Capítulo III (artículos 13°, 14° y 15°) corresponde oponer el veto parcial promulgando el resto de la norma;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2495 de fecha 22/10/19 - fs. 17/18);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Oponese el Veto Parcial, previsto en el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, al artículo 1° en lo que refiere al Capítulo III, artículos 13°, 14° y 15° del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia en sesión de fecha 08/10/19, por la cual se modifica la Ley N° 6.253 "Ley de Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente"; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese la Promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que refiere el artículo 1° del presente decreto, comunicándose el mismo a

la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3253 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.253/3 (ME), del 24/10/2019.

EXPEDIENTE N° 3255/110-L-2019- y Agdos.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 08 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado entre calles Jujuy esquina Matheu de la ciudad de San Miguel de Tucumán; identificado con el Padrón N° 32.442, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 116, Folio 241, Serie B

Que el inmueble en cuestión será destinado a la construcción de un complejo habitacional, de un edificio para el funcionamiento de su sede social y la práctica de actividades deportivas, en beneficio de los trabajadores asociados en la Asociación Gremial de Empleados de Farmacia de Tucumán (AGEF) con Personería Gremial N° 262.

Que a fs. 9/11 el Registro Inmobiliario adjunta copia fiel del antecedente dominial de donde surge que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el Libro 116, Folio 241, Serie B, Año 1938.

Que a fs. 31/32 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el inmueble descripto en el proyecto de ley sancionado se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 32.442, Circunscripción 1, Sección 18A, Manzana 57 A, Parcela 1E, Matrícula Catastral N° 3.657B, Orden Catastral 59, ubicado sobre la calle Jujuy N° 1.450 esquina calle Matheu, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital y que su dominio se encuentra inscripto en mayor extensión a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Registro Inmobiliario Provincial en el Libro 116, Folio 241, Serie B, Año 1938, Capital Sud. Asimismo, indica que existe Plano de Mensura N° 25.348/1995 donde puede apreciarse su ubicación exacta, medidas, linderos y superficie.

Que el referido Organismo señala que el terreno fue adquirido por compra por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y afectado por el Poder Ejecutivo, conforme Decreto Provincial N° 3.904/14 (S.S.G.) del 26/8/1977 al Cuerpo de Caballería de la Policía Provincial- Unidad Regional Centro - U.R.C. y a la instalación de los Talleres de la División de Transporte, indicando que personal técnico se constituyó in situ observando que, el citado Cuerpo Policial, ocupa el inmueble en cuestión. Adjunta informe catastral, copia de folio real, Plano de Mensura e imágenes del predio (fs. 18/30).

Que analizada la presente cuestión y en atención a los fundamentos expuestos por los organismos técnicos competentes, surge de la misma la necesidad de oponer el veto al Proyecto de Ley sancionado, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 71° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2498 de fecha 22 de octubre de 2019, adjunto a fs. 35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Opónese el veto al Proyecto de Ley sancionado por la HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN con fecha 08 de octubre de 2019, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado entre calles Jujuy esquina Matheu de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado con el Padrón N° 32.442, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 116, Folio 241, Serie B, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia el referido Proyecto de Ley.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3254 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.254/3 (ME), del 24/10/2019.

EXPEDIENTE N° 3253/110-L-2019- y Agdos.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 08 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato, por el término de veinte (20) años, prorrogables por igual período, a la Fundación Por Amor al Deporte, dos (2) terrenos de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicados en la localidad de Yerba Buena, departamento Yerba Buena, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 1) Padrón N° 677.666, Circunscripción I, Sección N, Manzana 149A20, Parcela 1 B, Matrícula catastral N° 7740, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula registral T-8591; y 2) Padrón N° 677.667, Circunscripción I, Sección N, Manzana 149A20, Parcela 1B; Matrícula catastral N° 7740, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula registral T-8591.

Que por el artículo 2° del referido Proyecto se establece que el inmueble en cuestión será destinado al funcionamiento de la citada Fundación, para la construcción de su Sede Social, su desarrollo cultural, deportivo, habitacional y para afianzar el desarrollo sostenible de la entidad. Asimismo, el inmueble no podrá ser hipotecado, dado en garantía ni entregado en todo o en parte a terceros, ni destinar su uso para otros fines.

Que el incumplimiento de las obligaciones impuestas, dará lugar a la revocación del comodato, sin derecho a indemnización (artículo 3°).

Que a fojas 10/11 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia del antecedente dominial correspondiente a la matrícula registral T-8591.

Que a fojas 22/24 la Dirección General de Catastro emite informe de su competencia, e indica que personal técnico de la repartición se constituyó in situ para hacer un relevamiento de los predios, observando que el inmueble se encuentra cercado, con una construcción en su interior, una cancha de futbol con arcos, y que se visualizó un cartel con la leyenda "Campo Educativo -Recreativo- Escuela de Comercio Dr. Miguel Lillo". Adjunta copia de Plano de Mensura y División donde se aprecia la ubicación exacta de los terrenos (foja 18) y acompaña fotografías de lo señalado (fojas 19/21).

Que a foja 33 la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad denominada "Fundación Por Amor Al Deporte" se encuentra en estado de irregularidad ante ese organismo por adeudar la documentación allí indicada y que sus autoridades tienen mandato vigente hasta el 04/09/23.

Que a fojas 42/45 la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación informa que en los inmuebles antes descriptos funciona un Campo Educativo-Recreativo correspondiente a la Escuela de Comercio Miguel Lillo, cuyas instalaciones fueron ejecutadas en el año 2007 en el marco del Programa Nacional de obra pública local con aportes de materiales, con la participación de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (nacional) y de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, dependiente del Ministerio de Economía

(provincial); y foja 46 se acompaña dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que del análisis de la documentación aportada por las distintas áreas de gobierno, en base a la sanción del proyecto en examen, se pone de manifiesto que existe una imposibilidad material para ceder los terrenos en cuestión, puesto que se encuentran ocupados y se destinaron al funcionamiento de un campo educativo-recreativo correspondiente a un establecimiento escolar de la Provincia.

Que analizada la presente cuestión y en atención a los fundamentos expuestos por los organismos técnicos competentes, surge de la misma la necesidad de oponer el veto al Proyecto de Ley sancionado, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 71° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2502 del 22i10/2019, adjunto a fojas 47/48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Opónese el veto al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán con fecha 8 de octubre de 2019, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato, por el término de veinte (20) años, prorrogables por igual período, a la Fundación Por Amor al Deporte, dos (2) terrenos de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicados en la localidad de Yerba Buena, departamento Yerba Buena, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Padrón N° 677.666, Circunscripción I, Sección N, Manzana 149A20, Parcela 1B, Matrícula catastral n° 7740, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula registral T-8591; y Padrón N° 677.667, Circunscripción I, Sección N, Manzana 149A20, Parcela 1 B, Matrícula catastral n° 7740, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula registral T-8591; a los fines de destinarlo al funcionamiento de la citada Fundación, construcción de su Sede Social, desarrollo cultural, deportivo, habitacional y para afianzar el desarrollo sostenible de la entidad; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de la facultad conferida mediante el Artículo 71° de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia el referido Proyecto de Ley.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3255 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.255/3 (ME), del 24/10/2019.

EXPEDIENTE N° 3252/110-L-2019- y Agdos.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 08 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato, por el término de veinte (20) años, prorrogables por igual período, a la asociación civil "Círculo de Periodistas Deportivos de Tucumán", un terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de El Cadillal, jurisdicción de la Comuna Rural El Cadillal, departamento Tafí Viejo, identificado con la nomenclatura catastral: Padrón n° 120.087; Circunscripción: I; Sección; 19, Manzana: 1, Parcela 5E; Subparcela 000, Matrícula Catastral n° 3425/11 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-34989.

Que por el artículo 2° del referido Proyecto se establece que el inmueble en cuestión será destinado al funcionamiento de la citada Asociación, para la construcción de su Sede Social, su desarrollo cultural, deportivo, turístico, habitacional y para afianzar el desarrollo sostenible de la entidad. Asimismo, el inmueble no podrá ser hipotecado, dado en garantía ni entregado en todo o en parte a terceros, ni destinar su uso para otros fines.

Que el incumplimiento de las obligaciones impuestas, dará lugar a la revocación del comodato, sin derecho a indemnización (artículo 3°).

Que a fojas 15/16 emite informe la Dirección General de Catastro (D.G.C.), que detalla la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión e indica que existe el Plano de Mensura para Expropiación n° 12.949/88 en donde puede apreciarse su ubicación, medidas, superficie y linderos, cuya copia simple adjunta a foja 13. También informa que el inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación en virtud de la Ley n° 2.949 y sus modificatorias Leyes n° 3.235 y n° 4.265 (fojas 8/11), para materializar el plan de construcción del dique, sus obras complementarias, recursos turísticos y recreativos en El Cadillal, adjuntando a foja 12 copia del Decreto n° 101 del 13/8/62 que dispone la expropiación de las parcelas que allí se detallan, para los fines mencionados.

Que en el citado informe, el Departamento Inmuebles Fiscales de la D.G.C. indica que el predio se encuentra totalmente ocupado, ya que en el mismo está el Parque Público Teodoro Meyer, se hallan varias fracciones concesionadas por el Ente Autárquico Tucumán Turismo (E.A.T.T.); la "Casa de Té - Fábrica de dulces regionales y Complejo Habitacional- y corre parte del trazado de la Ruta Provincial N° 347; por lo que no habría disponibilidad de superficie para el objeto previsto en el proyecto de Ley de que se trata. Sin perjuicio de ello, aclara que el proyecto no determina con exactitud la superficie que se requiere, deduciendo que es por la totalidad del padrón catastral, lo que torna inoperable la misma.

Que a fojas 24/26 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia del antecedente dominial correspondiente a la matrícula registral N-34989.

Que a fojas 31/33 la Dirección de Personas Jurídicas informa que la asociación

civil "Círculo de Periodistas Deportivos de Tucumán", obtuvo la personería jurídica en fecha 01/10/1963, que adeuda la documentación contable correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 31/12/2016 al 31/12/2018, e indica que las autoridades tienen sus mandatos vencidos, por lo cual la citada entidad se encuentra en estado de Irregularidad ante dicha repartición. Que a fojas 40 el Jefe del Departamento Inmuebles Turísticos del E.A.T.T. describe detalladamente la situación actual del inmueble en cuestión, compartiendo lo pronunciado por la D.G.C, y adjunta el croquis respectivo (foja 41).

Que a foja 42/43 emite dictamen la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización del E.A.T.T. manifestando que, además de los impedimentos fácticos indicados, existen obstáculos jurídicos para la promulgación del proyecto de ley, ya que pretende otorgar en comodato un inmueble ubicado en El Cadillal, que se encuentra comprendido dentro de las previsiones de la Ley Provincial n° 3.805, norma que marca un tratamiento integral del espacio que ingresó al patrimonio estatal por expropiación en razón de su utilidad pública. Por otra parte, expresa que los espacios individualizados como Parque Teodoro Meyer y de esparcimiento deportivo y recreativo, están afectados efectivamente al uso público de la comunidad en general, de acuerdo al mandato contenido en las leyes expropiatorias y a la necesaria planificación urbanística y dotación de espacios verdes de uso común, siendo conveniente mantener tal afectación en beneficio de la comunidad local, visitantes y turistas.

En consecuencia, el proyecto de ley resultaría distorsivo de lo normado en la Ley n° 3.805 y contradictorio con lo que ella establece, ya que, como norma general de tratamiento del espacio, establece condiciones y requisitos que deben ser cumplidos por quienes pretenden obtener una concesión o permiso en El Cadillal, entre ellos las entidades sin fines de lucro.

Que asimismo, respecto al plazo de duración de 20 años y su prórroga por igual término, se estaría posibilitando la disposición de un inmueble comprendido en la Ley n° 3805 por un plazo mayor, sin establecer el trámite, los requisitos ni las condiciones a cumplir por parte de la entidad beneficiada para acceder a dicha prórroga.

Que analizado el proyecto sometido a consideración y, teniendo en cuenta los informes brindados por los organismos técnicos competentes, se advierte la existencia de impedimentos fácticos y legales que lo toman de cumplimiento imposible y obstan a su promulgación.

Que en atención a los fundamentos expuestos por los organismos técnicos competentes, surge de la misma la necesidad de oponer el veto al Proyecto de Ley sancionado, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 71° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2513 del 23/10/2019, adjunto a fojas 45/46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Opónese el veto al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán con fecha 8 de octubre de 2019, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato, por el término de veinte (20) años,

prorrogables por igual período, a la asociación civil "Círculo de Periodistas Deportivos de Tucumán", un terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de El Cadillal, jurisdicción de la Comuna Rural El Cadillal, departamento Tafí Viejo, identificado con la nomenclatura catastral: Padrón n° 120.087; Circunscripción: I; Sección: 19, Manzana: 1, Parcela 5E; Subparcela 000, Matrícula Catastral n° 3425/11 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-34989, para ser destinado al funcionamiento de la citada Asociación, para la construcción de su Sede Social, su desarrollo cultural, deportivo, turístico, habitacional y para afianzar el desarrollo sostenible de la entidad; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de la facultad conferida mediante el Artículo 71° de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia el referido Proyecto de Ley.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74850

LEY 9192 / 2019 LEY N° 9192 / 2019-10-24

Ley N° 9.192

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modificase la Ley N° 6253, en la forma que se indica a continuación:

- En el Capítulo II, sustituir el Artículo 9°, por el siguiente:

"Art. 9°: Si dentro del plazo de ocho (8) días de notificada la resolución que impone una multa, el infractor reconociere la materialidad de la falta cometida, la multa se reducirá en un 40% (cuarenta por ciento).

En el caso de que la falta consistiera en haber iniciado la construcción de obras o la realización de actividades públicas o privadas hasta el 31 de Marzo de 2019, sin cumplir previamente con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (ex ante), el reconocimiento de la materialidad de la falta facultará a la Autoridad de Aplicación en forma excepcional y cuando la naturaleza de la obra u actividad lo justificare, a solicitar al infractor una Auditoría Ambiental (ex post) de la obra o actividad iniciada. En caso de que la Auditoría Ambiental fuera aprobada por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente, o por el organismo que lo reemplace en el futuro se dará por cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. La Autoridad de Aplicación reglamentará el procedimiento de Auditoría Ambiental, el cual también deberá prever la compensación y recomposición por el daño ambiental que haya generado el infractor".

- En el Capítulo III, sustituir el Artículo 13, por el siguiente:

"Art. 13.- Agotada la instancia administrativa conforme las previsiones de la Ley N° 4537 (Ley de Procedimiento Administrativo) los actos sancionatorios dictados por infracciones en materia ambiental, cualquiera sea la norma infringida y el Organismo del Ministerio de Desarrollo Productivo que los haya emitido, podrán impugnarse judicialmente ante los jueces contravencionales según Art. 66 de la Ley N° 6238 (Ley Orgánica del Poder Judicial)."

- Suprímese los Artículos 14 y 15.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de

Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.192.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 24 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 3.252/9(MDP), de fecha 24/10/19, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior a/c Ministerio de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES 104 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-25

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 104/19, del 25/10/2019.
VISTO el Acta labrada por los Departamentos Auditoría Interna y Control de Gestión, Técnico Legal y Recaudación, con fecha 25 de Octubre de 2019, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta citada en el Visto, se habilita un (1) sello rectangular aforador con margen de seguridad, con la leyenda D.N.R.P.A. CR 23013- TUCUMAN N° 10 - DOMINIO N° - VALUACION FECHA IMPUESTO RECARGO TOTAL RECIBO N° - LIBRO N° - ORDEN N°;

Que el mencionado sello fue habilitado para la utilización por parte del Registro Seccional N° 10 de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Tucumán, para la determinación y percepción del Impuesto de Sellos y los recargos correspondientes;

Que a los efectos de su validez, el referido sello deberá encontrarse inserto en los instrumentos respectivos debidamente cumplimentados y firmados con sello y aclaración del titular del Registro Seccional;

Que a efectos de detectar y evitar cualquier tipo de uso indebido de sellos, que pueda generar consecuencias no deseadas tanto para los contribuyentes y/o responsables como para esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes a través de la aprobación del referido sello habilitado con rango seguridad;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Auditoría Interna y Control de Gestión y Recaudación;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y habilitar un (1) sello rectangular aforador con margen de seguridad, cuyo formato obra en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general, que deberá ser utilizado por el Registro Seccional N° 10 de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Tucumán para la determinación y percepción del Impuesto de Sellos y los recargos correspondientes.-

A los efectos de su validez, el referido sello deberá encontrarse inserto en los instrumentos gravados debidamente cumplimentados y firmados con sello y aclaración del titular del Registro Seccional.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 228026

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15327/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15327/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Agudos, Departamento: Simoca, Domicilio: Ruta Provincial N° 331 km 14, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 361.572/361.570 C: I - Secc.: F, Lam: 159, Parcela: 265F/265D, Matricula: 58800 - Orden: 242/240; Poseedor: Maerisa Elizabeth Pintor DNI: 20.656.527. Fracción mensurada linda al Sur con Rolando Villafañe; al Norte con Rolando Villafañe; al Este con Eduardo Pintor, al Oeste con Rolando Villafañe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.026.

Aviso número 228023

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16050/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16050/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Florida, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Avenida Tormquist N° 211, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 174.790 C: I - Secc.: G, Mnz: 42, Parcela: 1 Matricula: 12916 - Orden: 655; Poseedor: Juan Roberto Sanchez DNI: 22.181.492. Fracción mensurada linda al Sur con Sara Francisca Juarez; al Norte con Manuel Rueda Albanes; al Este con Avenida Tormquist, al Oeste con Manuel Rueda Albanes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.023.

Aviso número 228027

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16670/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16670/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tornen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Calle S/N, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 13.822/13.574 C: 1 - Secc.: 21, Lam: 4, Parcela: 35/36, Matricula: 7.850/7.845 - Orden: 68/63; Poseedores: Ramona Lia Santucho Cainzo, Petrona Eleuteria Santucho Cainzo y Aldo Vicente Santucho Cainzo. Fracción mensurada linda al Sur con calle sin nombre de por medio con Martin Galvan, Juan Carlos Perez, Maria Candelaria Ibañez, Solano Santiago Villalba, Serapio Barrenechea Cainzo; al Norte con Solano Santiago Villalba, B° privado Club de Campo los Nogales - Juan Carlos Perez; al Este con Juan Carlos Perez - Avelardo Isain Adin y Otra, al Oeste con Solano Santiago Villalba, calle s/nombre de por medio con Rosa Aramayo, Victoria Rios, Pje. Republica Argentina, Juana Ibañez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.027.

Aviso número 228029

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17007/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17007/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amaicha del Valle, Departamento: Tafi del Valle, Domicilio: Calle Publica S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.028 C: III - Secc.: B, Mnz: 9, Parcela: 1, Matricula: 31709 - Orden: 156; Poseedor: Alberto Ramon Sanchez DNI: 7.082.869. Fracción mensurada linda al Sur con Maria Teresa Van Nieuwenhove; al Norte con Reinaldo Ariel Arreguez; al Este con Preliz Julio Ramon, al Oeste con Calle publica sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.029.

Aviso número 228024

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7555/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7555/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pereyra, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Ruta Provincial n° 327 km 11,1, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 74.448 C: II - Secc.: G, Lam: 68, Parcela: 118, Matricula: 4.990 - Orden: 256; Poseedor: Suarez Daniel Eduardo DNI: 27.975.882. Fracción mensurada linda al Sur con camino vecinal; al Norte con suc. Rosalia Medina de frias: al Este con Santiago Pascual Zerda, al Oeste con Santiago Pascual Zerda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.024.

Aviso número 228000

GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Sebastián José Balengo, DNI N° 30.442.581, solicitando Empadronamiento por 2 Lts/seg, para Bebida Animal, para el inmueble ubicado en la Localidad de San Jose, Departamento Trancas, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar concesión a: Nombre de: José Sebastián Balegno. DNI N° 30.442.581 con Domicilio Fiscal en: Calle 25 de Mayo 302 - Trancas C.P. 4354 - Ubicación del Inmueble: Localidad de San Jose - Departamento Trancas; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 99875; Circ.: 1; Secc.: D; Lam.: 40; Parc.: 185; Matricula/Orden: 25252/3; Dominio: Matricula X: M-2949; Objeto: Bebida; Magnitud: 2 Lts/seg.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 3 (tres) años; Código de Servicio:05; Línderos: Norte: Camino Vecinal; Sur: Camino Vecinal; Este: Camino Vecinal; Oeste: Camino Vecinal; Forma de servicio: Fuente: Río Sali; Sistema: San José - Toma 3; Canal Principal: San José; Canal Secundario: Comunero; Canal Terciario: Propio; Desagüe: Al Río Sali - Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 710/332-B-2019.- San Miguel de Tucumán, Octubre 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 28/10 y V 01/11/2019. \$2693,25. Aviso N° 228.000.

Aviso número 227929

**JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE.
N° 1768/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE. N° 1768/19", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina, en calle Chiclana N° 486 - Planta Baja - Dpto. 1 - San Miguel de Tucumán (Cel. 381-4905474), quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 17/10/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. I) II)III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). IV) V) -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de octubre de 2019. E 24 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.929.

Aviso número 228034

JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. /// "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Asistiéndole razón al presentante, (...), corresponde revocar el punto 2) de la providencia recurrida de fecha 01/08/2019 (fs. 126) y en sustitutiva disponer: "Hágase efectivo el apercibimiento decretado en el punto 3 del proveído de fecha 29/03/2019 (fs. 111), continuando el juicio sin intervención de Silvia Amaya y Leticia Amaya. Notifíquese por Edictos.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.905,75. Aviso N° 228.034.

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ JUAN PEDRO C/ KAVIRO S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Demandado (Kaviro S.R.L.), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal Maria A. Poliche de Sobrecasas; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ JUAN PEDRO c/ KAVIRO S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2223/12, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2019.- Agréguese. No surgiendo de las constancias de autos que la accionada haya denunciado cambio de domicilio como establece el Art. 76 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero laboral, notifíquese a la demandada Kaviro S.R.L. en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. librándose oficio al Boletín oficial de la Pcia. de Tucumán para que se notifique a "Kaviro S.R.L." del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos libre de derechos y por el término de tres días.- JAP". Fdo: Vocal Maria A. Poliche de Sobre Casas San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda incoada por Juan Pedro Argañaraz en contra de la razón social "Kaviro SRL" por la suma de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta con 60/100 (\$250.550,60), por los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sustitutiva de preaviso, Integración mes de despido, SAC s/ preaviso, SAC proporcional 2012 2° semestre, Vacaciones proporcionales 2012, sueldo proporcional mes de julio/2012 y Diferencias salariales (Enero/2011 a Junio/2012 inclusive), e Indemnizaciones de los arts. 80 de la LCT y 1° Y 2° de la Ley 25.323 condenándose a la demandada al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley, por los fundamentos considerados. II. Remitir a la AFIP copia de la presente resolución en la etapa de cumplimiento de la sentencia, a los fines establecidos en la Ley N° 25.345, conforme se considera. III. Costas: en la forma considerada. IV. Honorarios: Regular, 1- Al letrado Esteban Fernando Medina (matrícula n.o 2712), en la suma de \$62.137 (pesos sesenta y dos mil ciento treinta y siete). 2- Al letrado Marcelo Oscar Albornoz (matrícula n.o 3340), en la suma de \$15.534.(pesos quince mil quinientos treinta y cuatro). 3- Al letrado Alejandro Jesús Robles (matrícula n.o 5122), en la suma de \$10.356 (pesos diez /mil trescientos cincuenta y seis). 4- A la perito CPN Silvia Beatriz González, en la suma de \$011 (pesos cinco mil once), por, lo considerado. Regístrese, Archívese y Hagase Saber. Fdo. Dra. Maria A. Poliche de Sobre Casas - Dra. María Beatriz Bisdorff - Vocales - Queda Ud.. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.036.

JUICIOS VARIOS / AZ LAURA ROLENDIA CONTRA PIERES DE MARTINEZ PAULA

POR 3 DIAS - Prescripción. Juez Dr. Muratore Andrés H. Secretario Dr. Romaní, Ricardo Ernesto, del Fuero Civil - Colegio N° 1, Secretaria de Transición, de Santiago del Estero, en autos caratulados "PAZ LAURA ROLENDIA contra PIERES DE MARTINEZ PAULA ANA JULIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Beneficio de litigar sin gastos" Expte N° 609.190; Por formalizada demanda sobre Prescripción Adquisitiva de dominio en contra de Nuno Héctor Alfredo y/o herederos la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por vía del juicio ordinario. Asimismo y de acuerdo a constancias obrantes en autos y habiendo resultado influctuosos los informes producidos a los fines de determinar el domicilio de los y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir ubicado calle Los Andes N°325 de la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, el cual se encuentra designado como manzana E, Lote 14 de la Quinta 43, Sector El Bajo, de una superficie total de 190,15 mts.2. El inmueble se encuentra inscripto en el R.G.P.I. Mat. F°. Real 20-2114 y Mat. F°. Real 20-2115, para que en el termino de quince dias comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representan legal al Sr. Defensor de ausentes. Santiago del Estero, octubre de 2019. Dra Estela Maris Llebara, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.011.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BANCHIO GUILLERMO MARCELO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3824/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Monteros Carlos Reinaldo y/o Monteros Jorge Raul y/o Monteros Julio Alberto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto líbrese cédula ley 22.172, autorizando al Dr. Cesar Fernando Santillán a diligenciar la misma y/o quien éste designe. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Extracto de La Demanda: En fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Guillermo Marcelo Banchio, inicia demanda de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en calle Uruguay N° 975 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argumentando que en fecha 26 de Septiembre de 2018, adquirió la propiedad antes mencionada mediante Boleto de Compraventa al Sr. Antonio Rodolfo Gonzales, que fuera pasado por la escribanía de Registro N° 46, a cargo del Escribano Público Delloca, adquiriendo de esta forma la continuidad de la Posesión de los antiguos propietarios y poseedores. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 08 de octubre de 2019. E 17 y V 30/10/2019. \$6.212,50. Aviso N° 227.703.

JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "BURGOS LILIANA RAMONA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2122/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Delfina Medina LC N°8.952.946 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Burgos Liliana Ramona DNI N° 14.481.456, inicia juicio de adquisición de dominio por prescripción sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 310 de esta ciudad. La Sra. Burgos manifiesta que su padre el Sr. Maximo Alejo Burgos adquirió el mencionado inmueble en fecha 11/02/1971 mediante boleto de compraventa a la Sra. Delfina Medina de Muñoz. La Sra. Burgos manifiesta que en el inmueble ha realizado mejoras y cumple con el pago del los impuestos y servicios del mismo, siendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida por mas de veinte años. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. Prosec. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3.116,75. Aviso N° 228.006.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/
DESPIDO", EXPEDIENTE N° 1737/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PACE ROQUE OSCAR que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS SILVANA MARIELA c/ PACE ROQUE OSCAR s/ DESPIDO", Expediente N° 1737/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos CITASE al demandado PACE ROQUE OSCAR, y al efecto, señálese el día 07/11/2019 del Cte. año a horas 09:00, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96 para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Asimismo, atento a las constancias de autos y los infructuosos trámites realizados para determinar el domicilio del demandado Roque Oscar Pache, con lo cual el mismo resulta desconocido, y lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., NOTIFIQUESE al nombrado mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS con una transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- PERSONAL ".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ. En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I. Personería: ...Silvana Mariela Campos, con domicilio en San Lorenzo 3997 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán... II. Objeto: ... vengo a iniciar Juicio Sumarísimo por despido directo documentado en los términos del art. 103 inc. 3 del CPL, por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 86/100 (\$59.975,86) en concepto de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ Preaviso, integración del mes de despido, SAC s/ integración mes de despido, SAC Proporcional, indemnizaciones por vacaciones no gozadas y SAC s/ vacaciones no gozadas, correspondiente al año de despido... contra Roque Oscar Pace, con domicilio real en Crisóstomo Álvarez 3057 de esta ciudad... III. Hechos: ingresa a trabajar en fecha 18/11/2013, cumpliendo tareas... venta al público de artículos de perfumería, armado de vidriera y limpieza en general, desde el comienzo de la relación laboral en el local ubicado en Av. Aconquija 1799 de la licalidad de Yerba Buena y en el último año de relación laboral en el local comercial ubicado en calle de Mendoza 648 - local 7 de esta ciudad, denominado Teresinia dedicado a la venta de artículos de perfumería. El horario habitual... de lunes a viernes de 9 a 13 y sábados de 17.30 a 21.30. La relación laboral se desarrollo en general con cierta normalidad, situación que se quebró al momento que... comunica al Sr. Pace a comienzos del mes de junio del 2018, primero verbalmente, que se encontraba en situación de embarazo y que se lo iba a notificar formalmente a la brevedad,

circunstancia que se formaliza y notificándose fehacientemente el día 21/06/2018 mediante TCL N° CD 871386995.10 a) Despido directo por falta y disminución de trabajo: La postura asumida por el empleador... fue de no asignarle tareas y comunicarle con posterioridad, en fecha 21/06/2018 mediante Carta Documento N° CD 762517859 que procedía al cierre del establecimiento a partir del día 25/06/18 y a despedir a la Sra. Campos... la actora ante la incertidumbre por no asignarle tareas, antes de recibir en su domicilio la comunicación de despido, decide remitir TCL N° CD769782221 el día 22/06/18 al demandado para que aclarase su situación laboral y abone los haberes correspondientes al mes de mayo del 2018, que a ese momento se encontraba impago más sueldo anual complementario. Dicho telegrama laboral no es respondido por el Sr. Pace... En respuesta a la Carta Documento enviado por el empleador por la cual procedía al despido directo de la Sra. Campos, aquella fue respondida por TCL N° CD 762466247 el día 22/07/18, en el cual se intima al pago de los rubros correspondientes: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC proporcional, Vacaciones, integración del mes de despido, más diferencias salariales, entrega de certificados laborales y multas correspondientes. b) Presentación al cobro. Falta de pago de liquidación final: Este último TCL remitido es respondido por el empleador con CD N° 843602937 del 24/07/18, donde rechaza la misiva enviada y ratifica Carta Documento del 21/06/18... niega conocer el estado de gravidez de la Sra. Campos y pone a disposición Certificación de Servicios y Remuneraciones... se presenta en el domicilio, el día y horario previsto en la epistolar a tal efecto y allí le responden verbalmente que aquello era solo una mera formalidad rechazando la entrega de la certificación laboral y el pago de la liquidación final... la Sra. Campos... mediante TCL N° CD 850149032 y CD 850149032, ambos de fecha 02/08/18... rechaza la misma y procede a ratificar telegramas obreros remitidos con anterioridad, reiterando además la denuncia efectuada del despido en período de gravidez... se entabla la presente demanda para cobrar por vía sumarísima la liquidación final, sin perjuicio de que se persiga por vía ordinaria la satisfacción de la totalidad de los rubros indemnizatorios por despido por causa de embarazo fehacientemente comunicada (art. 178 LCT), diferencias salariales, aportes de la seguridad social y multas correspondientes... c) Actuaciones ante Secretaría de Estado de Trabajo: ...la actora presenta denuncia ante Secretaría de Estado de la Provincia, abriéndose el Expte. N° 13581/181-C-2018... nunca asiste a la audiencia fijada a tal efecto para el día 31/08/2018... IV. Derecho: Art. 14 bis de la Constitución Nacional, Ley 20.744, art. 103 y concordantes del CPL... V. Prueba Instrumental: Telegramas Ley 23.789, Cartas Documento, Recibos de Sueldo, Constancias de Alta y Baja (AFIP). V. Doy cumplimiento: ... VI. Planilla Provisional Complementaria: Remuneración Mensual... Rubros que se reclaman... Datos Liquidación... Montos de Indemnización... TOTAL: \$59.975,86. VII. Petitorio:- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019. SECRETARIA.- E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.892.

Aviso número 227912

JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANIZO MARGARITA ELVIRA c/ INTROBURS CIA. DEL NORTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- Agréguese. Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs. 187 haciéndose constar que los mismos son libre de derechos conforme Ley 6314 Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por iniciada por Margarita Elvira Canizo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fraccif2n de un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, sobre calle Córdoba 1500 Loteo El Cedro, Mza. F, C: 8, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 384478; Matrícula/Orden: 7988/1931; Circ.: I; Secc.: T; Manz.: 82D; Parcela: 8; compuesto de una superficie total de: 469.9298 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 15,75 mts.; 2 al 3: 29,57 mts; 3 al 4: 15,99 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,66 mts; y sus linderos son: al Norte: calle Córdoba; al Sud: Introburs Cía. del Norte S.A.; al Este: Susana Paz Posse y Otro y al Oeste: Introburs Cía. del Norte S.A.. Cítese a Introburs Cía. del Norte S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.(.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.912.

Aviso número 227897

JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Período de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30 hs. como fecha de audiencia informativa. Secretaría, Rosario, 16/10/2019. E 24 y V 30/10/2019. \$1.408,75. Aviso N° 227.897.

Aviso número 228022

JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber al actor "Mariano Esteban Cortez", DNI 25.809.896, que en los autos caratulados: "CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA. Expte N° L449/13", que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Trece de Setiembre de dos mil diecinueve, Y Visto: Resuelve: I.- Declarar de oficio la nulidad de la providencia del 15-02-2017 (fs. 523) y de todas las actuaciones cumplidas en su consecuencia, incluidas las Sentencias N° 499 del 26-12-2017 (fs. 550/560) y N° 39 del 08-3-2019 (fs. 609/610). II.- Disponer la remisión de las actuaciones a la Cámara del Trabajo a fin de que imprima al expediente el trámite pertinente. III.- Costas, como se consideran. Hágase Saber. Fdo: Daniel Oscar Posse - Claudia Beatriz Sbdar - Eleonora Rodríguez Campos. Vocales. Ante mí: Claudia María forté.-" Queda Ud. notificado. Libre de Derechos. Dra. Claudia María Forte, sec. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.022.

JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FLOREANI LUCIA NILDA y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3995/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Por formulada manifestación.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Eusebio Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez". Se hace constar que los actores Lucía Nilda Floreani DNI 12.576.377 y Francisco Fernando Rodríguez DNI 8.477.922, persiguen la prescripción del inmueble ubicado en calle Isabel La Católica N° 3245 de San Miguel de Tucumán, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 15.977. Matrícula 6.700, Orden 683, Circ. 1, Secc. 5B, Manz. 19, Parc. 33 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Libro 247 - Folio 61 - Serie B - Año 1948-Dpto. Capital Norte.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- E 28/10 y V 08/11/2019. \$5932,50. Aviso N° 227.977.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la III. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 7 de Octubre del 2019.- y Vistos.... Considerando... Resuelvo: I- Fijar el día 12 de Noviembre del 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-II- Fijar el día 15 de Diciembre del 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual, y el día 15 de Febrero del año 2020 para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.O).- III... "Concepción, 9 de Septiembre del 2019.- y Vistos Considerando ... : Resuelvo: 1)- Rectificar la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, 30-70918552-3 atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) ... 3) ... "Concepción, 31 de julio de 2019: Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra de Azucarera Del Sur S.R. L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1° Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II. .. - III.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el arto 88 de la L.C.O.IV.- Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522).V.- .. VI. .. VII.- .. VIII. .. - ... -IX ... -X XI.- ... XII.- ... XIII.- ... -XIV ... -Fdo. Dr. Carlos Ruben Molina - Juez". Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras es el C.P.N Eduardo Rafael Solís en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs). Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos -Art. 89, Ley de Concursos y Quiebras-.Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 17 de octubre de 2019.- E 25 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.971.

Aviso número 227688

**JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE
ACKERL JM S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio.- En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.688.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2125/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019 .- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Designar hasta el día 02 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. II) Fijar los días 18 de febrero y 31 de marzo de 2020 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- III) Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Esta diligencia deberá ser cumplida por la sindicatura, en el término de cinco días de notificado el presente auto a la oficina.- CAV 2125/19 Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.-Se constar que el domicilio denunciado por la sindicatura (CPN Guillermo R. Hernandez- Mat. Prof. N°1006) para que los acreedores puedan verificar sus créditos es Lavalle 971 - Dpto. 1 - de esta Ciudad Capital en el horario de 14 a 20 horas. Saludos a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 29/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.885.

Aviso número 228005

JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3160/19 donde la empresa "LAS MARTINETAS S.R. L." CUIT 30-71122565-6 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 18, Folios 110/116, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales del Año 2.010, Contrato Social constitutivo de fecha 10/02/2.010, Y sus modificatorias, se presento en concurso preventivo el 27/08/2.019, declarándose su apertura el 16/09/19. En autos se dispuso el siguiente calendario concursal: Hasta el 03/12/19 para que los interesados SOLICITEN VERIFICACION DE CREDITO ante SINDICATURA; Hasta el 17/02/20 para que Sindicatura presente el Informe Individual; hasta el 30/03/20 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores; hasta el hasta el 13/04/20 para que Sindicatura presente el Informe General; el 21/09/20 a horas 11 :00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado; hasta el 28/09/20 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.c.a.). PUBLICAR por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Tucumán, en el Dario La Gaceta y en el Boletín Oficial De Salta. La Sindicatura es desempeñada por ESTUDIO SYM y ASOCIADOS en la persona de la C.P.N. SUSANA DEL CARMEN PONCE Matrícula N°2201 y C.P.N. MIGUEL ANGEL ROSS Matrícula N°935 quienes recibirán los pedidos de verificación en calle VIRGEN DE LA MERCED 105 9°A - ESTUDIO SYM y ASOCIADOS (TEL: 4949112) de esta ciudad de Lunes a Viernes en horario de 09 a 17 hs.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Secretaria Concursal.-3160/19 IL. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3230,50. Aviso N° 228.005.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ANTONIO FERNANDO C/ NIELSEN LILIANA MARIA TERESA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Nielsen Liliana Maria Teresa, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo SALA 1 a cargo del Dr. Rogelio Mercado, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Andrea D'Amato, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ANTONIO FERNANDO C/ NIELSEN LILIANA MARIA TERESA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1537/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Atento a lo manifestado en presentación que antecede y conforme a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 804 del 16/Septiembre 2019, notifíquese a la Sra. Nielsen Liliana María Teresa la resolución N° 170, mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal. Fdo: Dr. Rogelio a. Mercado - Vocal----- San Miguel de Tucumán, 9 de Setiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelve: I).- Rechazar el recurso de apelación deducido por el Sr. Antonio Fernando Lopez, DNI N° 28.721.712, con domicilio en calle José Malabia N° 949, de esta ciudad, en contra de la sentencia de fecha 25/10/2018 (fs. 719/735), por lo considerado. II).- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Liliana María Teresa Nielsen, CUIT N° 27-06552467-3, con domicilio en calle Lavalle N° 797, en contra de la sentencia de fecha 25/10/2018 (fs. 719/73 5), según lo tratado. III).- Costas: de este recurso como se consideran. IV). Regular Honorarios al letrado José Marcelo Rearte, la suma de \$4.800 (pesos cuatro mil ochocientos); y al letrado Alejandro Jesús Robles, la suma de \$3.000 (pesos tres mil) registrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. Rogelio Andres Mercado - Maria del Carmen Dominguez - Vocales - Ante mi: Andrea Roxana 'Amato."- San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. SECRETARIA.- E 28 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.997.

Aviso número 228031

**JUICIOS VARIOS / LUNA HECTOR ADRIAN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS
EDIFICIO LOS LAPACHOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a HAD SERVICIOS que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "LUNA HECTOR ADRIAN c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS LAPACHOS MUÑECAS 486- s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1929/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase La Presente Causa A Prueba por el término de Cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL). Personal". Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Secretaria.- Secretario Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. E 29 y V 31/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.031.

Aviso número 227747

JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 N°de Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

Aviso número 227850

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija Celina M.J Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA c/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 07 de octubre de 2019.- I. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la Sra. Medina Fabiana Alicia DNI n° 20.220.011 del proveído de fecha 09/09/19, 2do. Párrafo (fs.69), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 y 159 Procesal).- Líbrese de derechos.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez. "Concepción, 09 de septiembre de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 06/09/19: Agréguese la publicación de edictos acompañados.- A lo demás solicitado, oportunamente.- Pasen los presente autos; A despacho para dictar sentencia de trance y remate. Personal.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- Queda Ud. Notificado". Se hace saber que el presente edicto se tramita libre de derechos. E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.850.

Aviso número 228009

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/
DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - Juicio: MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte: 48/11 Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Florencia Contreras, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 03 de octubre de 2019.- 1.- Téngase presente lo manifestado por Elvira Beatriz Molina. Atento a ello, déjese sin efecto la cédula n° 4969 que se encuentra abrochada en la contracaratula.- 2.- Asimismo y atento a las constancias de autos y confome lo normado por el art. 159 procesal, publíquense edictos de ley por el término de diez días, con transcripción del proveído de fecha 13/09/2019 (fs. 147).- Concepción, 13 de septiembre de 2019.- I.- Agréguese reposición de planilla fiscal que se acompaña y téngase presente.- II.- Pónganse los autos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara - Juez. Dra. María Florencia Contreras, sec. E 29/10 y V 11/11/2019. \$3.990. Aviso N° 228.009.

JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez: Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 2635/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.- Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Abstracto lo petición interpuesta por lo considerado. II.- Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cfr. Art. 27 LCO). III.- Fíjase los días 25 de Noviembre de 2019 y 23 de Diciembre de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ. IV.- Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCO para el día 7 de Julio de 2020. Hágase Saber." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 04 de Febrero de 2019. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Murga y Hanne Constructora S.R.L., CUIT N°3070853241-6, con domicilio legal en calle Thames N° 1020, Open Office, 3er. Piso, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. (...). Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Secretaria.- Dra. Ana Maria Gareca. E 29 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.014.

JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO

POR 6 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ RICARDO HUMBERTO Y OTRA c/ FERNANDEZ AMBROSIO JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3405/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FERNANDEZ AMBROSIO JESÚS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de ley, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///.- Extracto de Demanda: En fecha 15 de octubre de 2015, inician juicio de Prescripción Adquisitiva Ricardo Humberto Pérez y Silvia Ester Gramajo del inmueble ubicado en calle Asunción N°1132, de esta ciudad, argumentando que desde el año 1981 tienen la posesión del inmueble en forma pacífica, pública e ininterrumpida, manteniendo los servicios de luz, agua y gas.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. E 23 y V 30/10/2019. \$3.156,30. Aviso N° 227.852.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

Aviso número 228033

JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, de este Centro Judicial de la Capital, Juzgado vacante, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07", en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Felix Alberto Ponce, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1676, de esta ciudad, identificado con Padrón Inmobiliario N° 290.913 y Matrícula Registral S-18764. (...) Por último y con respecto a María Lucila Remis, Ángela Lizárraga, Josefina Luisa Paz Peña, Lía Angelica Montenegro, Luisa Adela Remis, Ernesto Adolfo Peñaloza, Nicolás Peñaloza, María Luisa Lizárraga, María Elena Montenegro, Jorge Montenegro, Cesar Montenegro, Oscar Montenegro, y Marta Eugenia Paz Peña, córraseles traslado de demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que dentro del término de seis días comparezan a contestar demanda y deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ P/T. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. E 29/10 y V 04/11/2019. \$2667. Aviso N° 228.033.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman N° 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17".-, se hace saber a la Sra. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/09/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Schamun Maria del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con Trece Centavos- (\$96.252,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Veronica Lorena Vallejo la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 5 de septiembre de 2019.- E 25/10 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.967.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA
JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sucesion de Perea Juan Carlos -CUIT N° 20-16458295-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3726/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3726/18. ///San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.483,43 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.916.

Aviso número 227917

JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1253/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Fijar el día 20 de noviembre de 2019 para que Sindicatura presente el Informe General.- II.- Fijar el día 20 de mayo de 2020 a hs. 12:00 para que se celebre en la sede del Juzgado la Audiencia Informativa, y el 28 de mayo de 2020 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- III.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario La Gaceta por cinco días.- Hágase Saber.- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de octubre de 2019. E 24 y V 30/10/2019. \$1.578,50. Aviso N° 227.917.

JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO GUSTAVO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1229/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Teodocinda Delfina Molina (DNI 8.962.314 - fallecida el 10/01/2012) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...HME 1229/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.. Se hace constar que el actor Sosa Francisco Gustavo DNI 20.498.756, persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Marcial Imbaud N° 284 de la ciudad de Yerba Buena, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 382.459, Matrícula 9.138, Orden 3.664, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 7; 2) Padrón 382.454, Matrícula 9.138, Orden 3.654, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 2B, Antecedente Dominial en el Registro Inmobiliario: Parcela 2B: Libro 57 - Folio 293 - Serie B - Año 1943 - Dpto. Tafí. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.940.

Aviso número 227976

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAFañE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3408/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado Pérez Armando Mario y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo prevista por el art. 191 del CPC. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- /////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. E 28/10 y V 01/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.976.

Aviso número 227993

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 24/2019

Expediente n° 15567/376-D-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: ADQUISICIÓN DE KIT DE MANTENIMIENTO ORIGINALES PARA IMPRESORAS LEXMARK., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 04/11/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por DECRETO N° 3.241/3 (ME) DEL 22/10/2019. E 28 y V 29/10/2019. Aviso N° 227.993.

Aviso número 228035

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 42/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 42/19

Expediente n° 578/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 102 pares de botines de trabajo c/puntera de acero, 4 pares de botines dielectricos, 212 pantalones de trabajo (azul) 212 camisas de trabajo (naranja), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 12/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 527/19 (EIC). E 29/10 y V 01/11/2019. Aviso N° 228.035.

Aviso número 227921

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 49/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 49/19

Expediente n° 703/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.5 TDI cab doble s/chofer seg con poliza vig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 553/19 (EIC). E 24 y V 29/10/2019. Aviso N° 227.921.

Aviso número 227952

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2642/340-B-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Seguros: Una póliza seguro automotor con cobertura por responsabilidad civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la institución, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 11/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán - de 7 a 15 hs Llamado autorizado por Resolución de Honorable Directorio N° 20.527/2019. E 25 y V 30/10/2019. Aviso N° 227.952.

Aviso número 227996

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 03/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019-SH

Expediente n° 514/370-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento diario por el término de doce (12) meses con destino al Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 12/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.305/ME del 21/10/2019. E 28 y V 31/10/2019. Aviso N° 227.996.

Aviso número 227999

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 242.489/19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Resolución N° 1735/SOP/19

Expte. N°: 242.489/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 200.000 (Doscientos Mil) litros de Gasoil destinados al funcionamiento de la Planta Asfáltica para la producción de mezclas asfálticas en caliente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 07/11/2019, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$11.104,00- (Pesos: Once Mil Ciento Cuatro con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar.- E 28 y V 29/10/2019. \$687,40. Aviso N° 227.999.

Aviso número 228018

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 34/2019.

N° Expediente: 164/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de librería 2019". Fecha de Apertura: 15/11/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/11/2019, inclusive. E 29/10 y V 01/11/2019. \$707. Aviso N° 228.018.

Aviso número 227844

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 2607/110-A-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de SERVICIO DE GESTIÓN, LOGÍSTICA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración de la Sec. Gral. de la Gobernación - 25 de Mayo n° 90 - P.B. - Cas, el día 20/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Sec. Gral. de la Gobernación - Horario: 9:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - RESOLUCION N° 1390. E 28 y V 31/10/2019. Aviso N° 227.844.

REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS

Martillera Pública: Nilda Verónica León

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "FLORES PABLO HORACIO y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z-COBROS", Expediente N° 216/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Téngase presente el informe que antecede. Atento a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese el día 8 de noviembre de 2019 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que la Martillera Pública Nilda Verónica León, Mat. 370 designada en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, de los inmuebles de propiedad del demandado en autos Matadero Frigorífico Moderno Arnaldo Velardez S.A.: 1) Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017); Matrícula Catastral N° 1541 bis/17025, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 32, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: 10,70m. de frente por 10,43m. de contrafrente, por 39,36m. de fondo al N, y 36,85m. de fondo al S., * linda al N, Frigorifico Velardez, al S., lote 33, al E., Calle Publica, y al O., parte del Lote 31. * S/Plano: mide del punto C-C1: 10,58m., del C1-65: 35,50m., del 65-31: 10,43m., del 31-C: 37, 35m. *Linda: N. Frig. Velardez, S- Lote 33, E - Calle Caceros, O -Lote 31. Según plano N° 1896-Ñ-81. Antecedente dominial: FRC: A-06320 Ubicación: UC 32, Banda del Rio Salí (Cruz Alta). 2) Matrícula N° A-06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018); Matrícula Catastral N° 1541 bis/7026, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 33, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: Mide 10,43m. de frente y contrafrente por 36,85m. de fondo al N. y 34,34 m.de fondo al S., * Linda: AL N: Lote 32, AL S: Lote 34, AL E: Calle publica y AL Oeste: parte del lote 31. * S/Plano: C1-C2: 10,58 m., del C2 - 64: 33,66m., del 64 - 65: 31,64m., del 65 - C1: 35,50m2 * iguales linderos. S/ plano: Expte. 1896-Ñ-81 Antecedente dominial fraccion: A - 06321. Ubicación: L/C 33, Banda del Rio Sali (Cruz Alta). 3) Matrícula N° A-01164 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 372.595), Matrícula Catastral N° 1541 bis12898, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 77, Parcela 586F, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/titulo: D1-D: 291,20m., D-C: 130,60; C-B1: 19,40m. ; B1-A1: 323,30m; A 1-01: 144,60m . Linda al N. Isabel Carmen Paez de Rodríguez; al S. Sociedad Paz Posse Ltda; al E. Camino Nacional; al O. Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S.A.Sup.: 4Has. 5.004m24250cm2. Antecedente dominial fraccion: A-01164. Ubicacion: Finca Ingenio - Banda del Rio Sali (Cruz Alta). Se hace constar que conforme surge del acta de inspección ocular, agregada a fs. 2672, en los inmuebles identificados con las matrículas A-06320; A-06321 y A-01164 está en funcionamiento un Frigorífico arrendado por la "Cooperativa de Trabajo de Servicio Agroindustrial Limitada", conforme contrato

de arriendo que se exhibiera, con vigencia por tres años contados a partir del 2 de marzo de 2019. El frigorífico está compuesto por tres inmuebles, de los cuales el padrón inmobiliario n° 372595 es el de mayor extensión, ocupando aproximadamente 45.000 metros cuadrados. Es allí donde se desarrolla la actividad del frigorífico; los padrones 570017 y 570018, cada uno de aproximadamente 370 metros cuadrados son utilizados como playa de estacionamiento de autos y camionetas con enripiado. El frigorífico se encuentra cercado por mampostería de bloques de cemento, exceptuando su fachada que posee 105 metros aproximados de tela metálica y el portón de hierro para entrada de vehículos y portón de acceso peatonal. Sobre la esquina del pasaje Caseros y Saavedra se encuentra una carnicería de aproximadamente 23 x 23 metros, con rejas y vidriado, con el nombre de "La Bandeña"; en su interior cuenta con tres cámaras de frío, de 7x3, de 6x6 y de 3x4 metros aproximadamente. Posee rieles metálicos adheridos en el techo, piso rojo alisado en su interior; en la parte de atención al público tiene piso de porcelanato y paredes revestidas con azulejos, un vestuario con baño de 4x3 metros aproximadamente, depósito y vestuario de 3 x 3 aproximadamente, tres contenedores refrigerantes adheridas al piso, para mantener congeladas las carnes; un comedor para los trabajadores de aproximadamente 14 x 8 metros con vigas de madera en el techo y toldos en los costados. El sector de oficinas cuenta con 60 metros cuadrados aproximadamente con pisos de porcelanato, aperturas vidriadas, ventanales con rejas de aluminio. Las demás oficinas del sector (seis) son de forma irregular y con distintas medidas (7, 12, 16, 20, 36 Y 12 metros cuadrados cada una). Cuenta también con dos baños terminados con azulejos hasta la pared, uno de 2,5 metros cuadrados y otro de 4,5 metros cuadrados. Existe un sistema de alarmas en cada oficina. Existe también otro sector conectado con el descrito anteriormente mediante un pasillo que cuenta con tres oficinas de forma irregular, de 9, 12 Y 15 metros cuadrados respectivamente, con regular estado de conservación y tres baños de 2, 5; 3 Y 3 metros cuadrados (remodelados con piso de cerámico y pared de cerámico esmaltado). A continuación de la carnicería se encuentra un tinglado con capacidad para 8 vehículos con techo de chapa de 27 metros de largo por 6 metros de aproximadamente Y piso de ripio. Se observa también 4 galpones o naves separados de 10 x 70 metros aproximadamente; la nave o galpón n° 1: con techo de chapa y correas metálicas con 24 piletos en su interior, siendo utilizada como barracas de cueros; la nave o galpón n° 2: de 65 x 10 metros aproximadamente en su mayor extensión se encuentra sin uso donde funcionaba la planta de harinas de carnes con maquinarias adheridas al suelo: dos digestores de hierro negro de 4 x 1,5 metros aproximadamente, dos tanques metálicos adheridos a la pared con cañerías de vapor conectadas a la máquina con el techo, contrapiso de cemento y paredes de revoque grueso, 3 piletos de salado de cuero y un taller de 5 x 4 metros aproximadamente con paredes de azulejo y baldosas rojas; el galpón o nave n° 3: dividido en 5 sectores. A) sala de máquinas con 3 compresoras de amoníaco, un compresor de aire y un tanque separador y pasarela metálica de 12 x 10 metros aproximadamente, B) sala sin uso C) planta de grasa, bovina comestible, con piso de granito, techo de chapa, cielorraso telgopor con un digestor de grasa y dos tanque de acero inoxidable. D) Vestuario de 10 x 7 metros aproximadamente, tres baños instalados con dos bachas de granito y tres duchas. E) Sala de caldera, caldera marca Gonella y Fimaco, piso de cemento; nave o galpón n°. 4: playa de faena en planta baja, ocho cámaras de frío d 4,5 x 12 metros aproximadamente, con

rieles metálicos adheridos en el techo, azulejo hasta una altura de 1,20 metros aproximadamente, piso de granito; sala de cajón de noqueo con contrapiso y cerámico en las paredes, oficina de 3 x 2,5 metros aproximadamente con dos ventanas con rejas y una cámara de inspección veterinaria en el primer piso funcionando en la playa de faena. En el fondo del frigorífico, se encuentran nueve corrales metálicos de los cuales cuatro son de 12 x 8 metros, y los otros 5 de 4x8 metros aproximadamente, con piso antideslizante de material y techo de chapa de rieles metálicos. Posee una planta de tratamiento de efluentes de 25 por 7 metros aproximadamente con paredes de material y tres piletas decantadoras dunas 50 x 10 metros aproximadamente y de 3 metros de profundidad. El estado de conservación de la propiedad en general es bueno. Servirá de base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017) la suma de \$70.835 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2658). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° 06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018) la suma de \$68.800,51 (conforme valuación fiscal agregada a fs.2659). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A- 01164 (Padrón Inmobiliario N° 372.595) la suma de \$5.111.817,64 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2660). Se hace saber que dicha subasta no comprende los muebles y/o maquinarias existentes en el establecimiento afectado como frigorífico y que se hará por dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 Inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Comuníquese a los Juzgados de Conciliación y Trámite Laboral de la Ia. Nominación para la toma de razón en los autos "Paz Manuel Antonio C/ Matadero Frigorífico Arnaldo Velardez S.A. y/u Otro S/ Instancia Única. Expte n° 688/00 y 688/00-I1 e I2", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IV Nominación en los autos "Escobar Victor Omar C/ Matader Frigorifico Moderno S.A. S/ Sumarisimo, Expte. N° 1232/99, al Juzgado Federal N° 2 en los autos "Fisco Nacional C/ Matadero Frigorifico Moderno Arnaldo Velardez SAICEEI S/ Ejecucion Fiscal" N°3748/95, 6094/04, 1897/1995 y 4439/03, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia. Nominación en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán (DGR) C/ Matadero Frigorifico Moderno A. Velardez S.A. S/ Ejecucion Fiscal Expte N° 2978/01", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVa. Nominacion en los autos "Amaya Jose Santos y Otros C/ Matadero Frigorifico Moderno S.A. y Otro S/Instancia Unica", al Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la IVª Nominación en los autos "Font Edmundo Rodolfo Vs. Indusagro S.A. y otros S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 3145/99, al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVª. Nominación en los autos caratulados "Andrada carlos Rene y Otros VS. Matadero Frigorifico Modertno SA S/ Cobro de pesos expte n° 1163/99-I6 e I7"; al Juzgado de Conciliación y Tramite laboral de la VIª. Nominación en los autos "Ortiz de Alvarez Angela del Valle VS. Frigorifico Moderno SA y Otro Expte. N° 712/98-I2", al Juez en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominacion en los autos "MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. N°1760/94.- A sus

efectos librese oficio. Asimismo librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 8 de noviembre de 2019 a hs. 10.00 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos ofíciense.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Además, atento a lo normado por el art. 535 del CPC y C., supletorio al fuero: notifíquese a los acreedores hipotecarios del inmueble de propiedad del accionado identificado bajo la matrícula A-01164 embargado en autos cuya subasta se persigue herederos del acreedor hipotecario EDMUNDO RODOLFO FONT; herederos del acreedor hipotecario Salvador ORTET; herederos del acreedor hipotecario Ciro Cesar Velardez y Sra. ELENA ZARZOSA, para que dentro del término del tercer día de notificados cumplan con el último párrafo del arto antes mencionado el que deberá transcribirse en la cédula a librarse. A sus efectos, notifíqueseles en sus domicilios reales y constituidos. A tales efectos acompañe la interesada las movilidades correspondientes. Finalmente, notifíquese el presente porveído al Síndico de los autos "MATADERO FRIGORÍFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en su domicilio constituido en los presentes autos y a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Agroindustriales LTDA.- Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Secretaría. 24 de Octubre de 2019.- E 29/10 y V 04/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.010

SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMOCA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 284/19-DPJ de fecha 25/10/2019 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a: 1) Convocar a asamblea general ordinaria de la Asociación Civil "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMOCA" con domicilio legal en la Ciudad de Simoca, Provincia de Tucumán, legajo, para el día 31/10/2019, a hs. 10:00 la que se realizara en sede de Ciudad de Calle Moreno y 25 de Mayo S/N°, Simoca, Provincia de Tucumán - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1- Designación de Presidente de asamblea. 1°2.- Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°6- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2): Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 07/11/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 19:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 19:00. E y V 29/10/2019. \$623,70. Aviso N° 228.015.

Aviso número 228021

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA

POR 1 DIA - La BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA (PJ 65/05), sita en calle Charcas 835, Yerba Buena, convoca a todos sus asociados a participar de la: -Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del corriente año, en la sede de la Biblioteca, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2- Elección de Autoridades de la Biblioteca. E y V 29/10/2019. Aviso N° 228.021.

Aviso número 228013

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE

POR 1 DIA - La Asociación Civil DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE, llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus Asociados para el día 31 de octubre de 2019 a horas 20:00 en su Sede Social, ubicado en Calle 9 de Julio s/Nº sobre Ruta Nac. Nº40 de Colalao del Valle, con el siguiente Orden del Día: 1.- Cumplimentación de Art. 19 del Reglamento 217/14 informándose las razones que motivaron la demora a la presente convocatoria. 2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e informe de Órgano de Fiscalización-Revisores de Cuentas-, del Ejercicio Económico del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018. 3.-Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva. Todo conforme lo determina los Art. 23 y 24 de la Asociación. E y V 29/10/2019. \$284,90. Aviso Nº 228.013.

Aviso número 228012

SOCIEDADES / CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRICOS

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil "CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRICOS", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2019 a horas 15, acto que se celebrará en calle Monteagudo N° 492 Piso 1°, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 2) Aclaración de los motivos por los cuales no se realizó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria en tiempo y forma, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/10/2019. \$247,10. Aviso N° 228.012.

SOCIEDADES / FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1684/205-F-19 y 4796/205-F-19 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 05/09/2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. en las siguientes Asambleas. Asamblea General Ordinaria De Fecha 02-11-2015: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea Ordinaria. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2015. 4.- Se propone y designa como Presidente del Directorio al Sr. Juan Pablo Navarro Wieler; como Vicepresidente del Directorio al Sr. Felafio Valverde Flores; como Directores Suplentes a la Sra. Mirna Jimena Navarro Wieler y Juan Carlos Quiroga Saavedra. 5.- Se considera y se apruebe la gestión del Directorio. 6.- Se considera y se aprueban las retribuciones del Directorio. 7.- Se considera y se aprueba el proyecto de aplicación de los resultados del ejercicio. Asamblea General Extraordinaria De Fecha 03-10-2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se aprueba unificar todas las acciones en una sola clase, unificar las cifras de porcentajes de participación con diferencias decimales, por el sistema de enteros o decimales crecientes; reemplazar los títulos emitidos, por otros que reflejen en forma matemática y exacta el valor de las acciones en moneda argentina, respetando lo establecido por el artículo 207 de la ley N° 19.550. 3.- Se delega en el Directorio el reemplazo de los títulos y la modalidad en que se efectuará el canje. Asamblea General Ordinaria De Fecha 23-11-2016:1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2016 4.- Se propone y designa como Presidente del Directorio al Sr. Juan Pablo Navarro Wieler; como Vicepresidente del Directorio a la Sra. Mirna Jimena Navarro Wieler; como Directores Suplentes a los Sres. Felafio Valverde Flores y Juan Carlos Quiroga Saavedra. 5.- Se considera y se apruebe la gestión del Directorio. 6.- Se considera y se aprueba el proyecto de aplicación de los resultados del ejercicio. Reunion de Directorio de fecha 16-09-2017:1.- Se considera y se aprueba la renuncia presentada a su cargo de Presidente del Directorio por el Sr. Juan Pablo Navarro Wieler. En consecuencia se efectúa el corrimiento de cargos correspondientes, quedando como Presidente del Directorio la Sra. Mirna Jimena Navarro Wieler; como Vicepresidente del Directorio el Sr. Felafio Valverde Flores y como Director Suplente el Sr. Juan Carlos Quiroga Saavedra.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 25-10-2017:1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2017. 3.- Se considera y se apruebe la gestión y las retribuciones del Directorio. 4.- Se propone y designa como Presidente del Directorio al Sr. Juan Pablo Navarro Wieler; como Vicepresidente del Directorio a

la Sra. Mirna Jimena Navarro Wieler; como Directores Suplentes a los Sres. Felafio Valverde Flores y Juan Carlos Quiroga Saavedra. 5.- Se considera y se aprueba el proyecto de aplicación de los resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 09-11-2018:1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2018. 3.- Se considera y se aprueba la gestión y las retribuciones del Directorio. 4.- Se propone y designa como Presidente del Directorio al Sr. Juan Pablo Navarro Wieler; como Vicepresidente del Directorio a la Sra. Mirna Jimena Navarro Wieler; como Directores Suplentes a los Sres. Felafio Valverde Flores y Juan Carlos Quiroga Saavedra. 5.- Se considera y se aprueba el proyecto de aplicación de los resultados del ejercicio.- Por Ajustarse A Derecho Se Toma Nota De Lo Expuesto. E y V 29/10/2019. \$1563,45. Aviso N° 228.025.

Aviso número 227931

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2019 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019. Memoria del Directorio, Balance General sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes por la finalización del mandato de los actuales Directores. 5) Retribución de los directorio 6) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea. Sr. Fernando Méndez. Presidente. E 24 y V 30/10/2019. \$1289,75. Aviso N° 227.931.

Aviso número 228040

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Nelly Raquel Villa DNI 4.219.085, con domicilio en calle Laprida 340, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA ASTURIAS" sito en calle Santiago 598 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.391,25. Aviso N° 228.040.

SOCIEDADES / NORFRAN S.R.L.

POR 1 DIA - Socios: 1) Daniel German Garetto, argentino, 47 años de edad, estado civil Soltero, Documento Nacional de Identidad numero 22.166.163, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 750 Dpto. 4 de esa ciudad capital, Provincia de Tucumán, de profesión comerciante; 2) Florencio Bautista Albino Garetto, argentino, de 71 años de edad, estado civil viudo, Documento Nacional de Identidad numero 6.309.253, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 725 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión comerciante. Fecha de constitución: 12/04/2018. Denominación: "NORFRAN S.R.L. ... Sede Social: Calle 12 de Octubre y Avenida Mate de Luna de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industrial: la elaboración de productos manufacturados mediante herramientas y maquinarias propias y/o de terceros y se dedicará a la elaboración de Productos de gastronomía y/o a cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Comercial: mediante la comercialización, venta, compra, cesión, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas y mercaderías en general, elaboradas por su propia fabricación y/o adquiridas a terceros, como así también otorgar y/o suscribir contratos de Franquicias de distintas naturalezas. Asimismo tendrá como objeto la explotación de Servicios de gastronomía en Bares, Cafeterías, restaurantes, bar al paso y Comidas en General. Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamientos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas urbanizaciones clubes de campo, complejos, como así también la intermediación en la compra-venta de propiedades, campos, fincas u otros Inmuebles. Financiera: mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Agropecuaria: mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas-ganaderos-frutícolas, de granja, establecimientos de estancias para invernadas y / o cría de ganado, tambos, cabañas, forestación, reforestación en cualquier predio propio o de terceros. Importadora - Exportadora: a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad, todas ellas. detalladas en carácter enunciativas, resultando por ello que pudiera realizarse cualquier otra actividad

dentro de lo que la Ley 19550 lo permita. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cien mil PESOS (\$100.000), divididos en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Daniel German Garetto, 80 cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una y el socio Bautista Albino Florencio Garetto, 20 cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una. Administración: la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Daniel German Garetto, quien reviste el carácter de Socio - Gerente. El nombrado tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, y podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Fecha de Cierre de Ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio económico el último día del mes de diciembre, practicando el Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes. E y V 29/10/2019. \$1.557,50. Aviso N° 228.016.

Aviso número 228020

SOCIEDADES / VIPANJU SRL

POR 2 DIAS - El funcionario policial que suscribe Certifica que en el día de la fecha compareció el ciudadano que dijo llamarse Garcia Pablo Arturo de nacionalidad Argentino, instruido, de mayor de edad, con Documento Nacional De Identidad nro 32.235.727 quien Vive y Reside en calle La Rioja nro 539 de la ciudad/localidad Concepcion departamento Chicligasta provincia de Tucumán quien manifiesta que días atrás en la vía publica Extravío los siguientes libros de la empresa VIPANJU SRL, libro diario general nro 01, 200 fojas, libro inventario y balance nro 01, 200 fojas. A solicitud de las partes interesadas se expide la presente en comisaria de Concepción a los 17 días de mes de Octubre del año 2019. Sargento Molina Cesar Augusto. E 29 y V 30/10/2019. \$535,30. Aviso N° 228.020.

Aviso número 227962

SUCESIONES / ANTENOR EDMUNDO IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ANTENOR EDMUNDO IBAÑEZ, DNI: 3.511.954 y OLGA ARGENTINA SALGUERO, DNI: 0.648.247, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 05 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 29/10/2019. \$200. Aviso N° 227.962.

Aviso número 228038

SUCESIONES / DAVID EL GANDUR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DAVID EL GANDUR, DNI N° 8.094.831, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.038.

Aviso número 228028

SUCESIONES / FELIPE ALABARSE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FELIPE ALABARSE, D.N.I. N° 7036343, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.028.

Aviso número 228002

SUCESIONES / FRANCISCO ZACARIAS ARCE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO ZACARIAS ARCE (D.I. N°3.662.748) y FLORENCIA MILAGRO CONDORI (D.I. N°8.942.849) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 28 y V 30/10/2019. \$200. Aviso N° 228.002.

Aviso número 228037

SUCESIONES / JOSE CESAREO AYBAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE CESAREO AYBAR, DNI N° 7.044.874, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.037.

Aviso número 228032

SUCESIONES / JUANA DEL VALLE AMAYA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUANA DEL VALLE AMAYA, DNI N° 13.627.907, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.032.

Aviso número 228030

SUCESIONES / JUAN OSCAR BORDON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN OSCAR BORDON, D.N.I. N° 6982980, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.030.

Aviso número 228019

SUCESIONES / NESTOR OSVALDO FANTACONE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores NESTOR OSVALDO FANTACONE, DNI N° 7.054.679, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 24 de octubre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.019.

Aviso número 228008

SUCESIONES / OSVALDO ERNESTO BOMBA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de OSVALDO ERNESTO BOMBA, D.N.I. N° 7.032.934 y NORA ELSA HANSEN, DNI N° 1.628.285, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.008.

Aviso número 228039

SUCESIONES / RAMON FRANCISCO ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de RAMON FRANCISCO ROJAS, DNI N° 11.668.897, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. Dra. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.039.

Aviso número 228017

SUCESIONES / TOMASA DEL VALLE Bisdorff

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TOMASA DEL VALLE Bisdorff (D.N.I. N° 8.946.280) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/10/2019. \$150. Aviso N° 228.017.

Numero de boletin: 29605

Fecha: 29/10/2019